

ACUERDO número 617 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. y 14, fracción IX de la Ley General de Educación; 6, 7, 8, 10 y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 5, 12, 14, 29, 56, 88, 102 y 103 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 16 y 38, fracción II, inciso E del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5o., fracciones X y XVI, 6, fracción V y 7 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 14 y 46 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, fracción XVIII, 21, fracción V, 32, 33, 34, 45, 48, y Anexo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 establece en sus artículos 3, fracción XVIII y 33 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 617 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION
DEL PROGRAMA CULTURA FISICA**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa Cultura Física, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil doce.

México, Distrito Federal, a 20 de diciembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA CULTURA FISICA

INDICE

- 1. Presentación**
 - 2. Antecedentes**
 - 3. Objetivos**
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
 - 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancias Ejecutoras
 - 5.1.2 Instancia Normativa
 - 5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia
 - 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
 - 8. Evaluación**
 - 9. Indicadores de Resultados**
 - 10. Seguimiento, Control y Auditoría**
 - 10.1 Atribuciones
 - 10.2 Objetivo
 - 10.3 Resultados y Seguimiento
 - 11. Quejas y Denuncias**
- Anexo 1.** Glosario.

Anexo 2. Reporte de Gastos.**Anexo 3.** Diagrama de Flujo del Proceso de Otorgamiento de Apoyos.**1. Presentación**

El Programa Cultura Física promueve en coordinación con las diversas instancias del gobierno federal, estatal y municipal el desarrollo de una cultura física en la población mexicana, que propicie la formación de hábitos de vida sana a través de la activación y la práctica del deporte en forma regular; atendiendo las estrategias 12.8 y 23.1 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, que tiene como fin promover las actividades físicas de los planteles escolares y el deporte en todo el país, fomentar una cultura física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática.

En este sentido, este Programa tiene como finalidad, promover el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones. Para la consecución de dicho propósito se establecen las siguientes estrategias:

1.1.- Actívale, Vive Mejor, con sus tres ejes:

- a) Actividad Física Escolar;
- b) Actividad Física Laboral (No escolar) y;
- c) Actividad Física Para Todos (No escolar).

Que acorde al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte tiene como objetivo, contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos a través de la práctica regular de la actividad física, mediante la promoción y difusión de sus beneficios, coadyuvando al fortalecimiento de la salud de la población y su calidad de vida, siendo sus ejes de acción.

En el eje escolar promueve las actividades físicas en los planteles educativos como parte de su jornada escolar, esto a través de la coordinación con las autoridades educativas estatales; en el eje laboral impulsa la realización de rutinas de actividad física como parte de la jornada laboral, esto en los sectores público y privado, y en el eje de actividad física para todos, donde en coordinación con las autoridades estatales, municipales, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, miembros del SINADE y beneficiarios, entre otros, se implementan estrategias, como ejemplo: Ferias de actividad física, espacios activos, eventos masivos y actividades de masificación, entre otras, garantizando sin excepción alguna, la igualdad de oportunidades de todas las personas participantes en los beneficios del Programa.

1.2.- Centros del Deporte Escolar y Municipal en el cual se detecta e incorporan espacios públicos, escuelas, canchas y unidades deportivas en los que a través de promotores o técnicos deportivos capacitados y/o certificados se fomenta la práctica regular y sistemática del deporte, mediante la realización de torneos, juegos y campamentos de verano, orientados a desarrollar las habilidades deportivas de los alumnos y población en general, así como para mantener hábitos deportivos, que contribuyan a la disminución de conductas antisociales y el sedentarismo, bajo las siguientes modalidades:

- a) Centros del Deporte Escolar (escuela o plantel educativo público donde se realizan actividades deportivas).
- b) Deporte en Mi Escuela.- Conjunto de actividades en las que se aprovechan espacios públicos educativos habilitados para la realización de alguna disciplina deportiva en los que además a través del técnico deportivo se realiza la práctica deportiva y se verifica el impacto en los alumnos asistentes a dichos espacios.
- c) Centros del Deporte Municipal (Espacio físico público en condiciones para la práctica deportiva).
- d) Centros del Deporte en Municipios de Muy Alta Marginación (escolares y municipales).
- e) Centros del Deporte Municipal vinculados en el Programa Rescate de Espacios Públicos de SEDESOL.

A través del Estímulo y Capacitación a promotores y técnicos deportivos escolares y/o municipales, quienes organizan, aportan y difunden en los espacios escolares y municipales los beneficios y mejoras en la práctica de alguna disciplina de manera continua en cada uno de los municipios.

Al coordinar y sumar esfuerzos con instituciones gubernamentales (federal, estatal, municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal) y organismos deportivos, con el fin de establecer estrategias que permitan la adecuada operación y funcionamiento de los Centros del Deporte Escolar y Municipal, para contribuir a elevar el nivel de calidad de vida generando una población más sana y productiva. Así también, se reconoce por su trayectoria y dedicación en el espacio escolar, a los profesores de educación física que

conduzcan a un mejor desarrollo de los recursos humanos, y que propician la calidad educativa de una cultura física, a través del Concurso Nacional de la Sesión de Educación Física y Reconocimiento del Profesor Distinguido.

1.3. Celebrar Eventos Multideportivos, caracterizados por reunir en competencia a atletas de categorías infantiles, juveniles, deportistas amateur, población escolar e indígena, representantes de las entidades federativas, institutos estatales del deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

2. Antecedentes

La CONADE cuenta con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, como el instrumento rector de su quehacer institucional, así como el propósito de lograr los objetivos planteados; la CONADE impulsará el desarrollo de Programas específicos conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en las estrategias 12.8 y 23.1 del Eje Rector de Igualdad de Oportunidades.

3. Objetivos

3.1 General

Masificar, en coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como con las Organizaciones de la Sociedad Civil, con los miembros del SINADE y los beneficiarios, la práctica regular y sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables, que mejoren la calidad de vida y contribuyan a desarrollar con igualdad de oportunidades la cultura física en el país.

3.2 Específicos

Contribuir al desarrollo de la cultura física incorporando a la población mexicana a la realización de actividades físicas, recreativas y deportivas, mediante la promoción y difusión de sus beneficios.

4. Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

Nacional (población mexicana).

4.2. Población objetivo

Población mexicana en general, a partir de los 3 años.

4.3 Características de los Apoyos

4.3.1 Tipo de Apoyo

Los apoyos podrán ser técnico-operativos, asesorías, materiales, capacitación, en especie y/o económicos, destinados para la operación del Programa.

Los subsidios que se entreguen a los beneficiarios, se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestal y en términos de lo indicado en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban. Los recursos otorgados no pierden su carácter federal al ser transferidos; éstos deberán depositarse en cuentas bancarias productivas específicas para el manejo del recurso federal de este Programa, permitiendo con ello su identificación.

Los subsidios que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el instrumento jurídico y sus anexos que se suscriban.

4.3.2 Monto del Apoyo

La CONADE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen del **Programa S204 Cultura Física** para el ejercicio fiscal 2012 y hasta donde la disponibilidad presupuestal alcance, indicándose en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se suscriban, el monto, periodicidad y vigencia.

Para tales efectos, los convenios se podrán celebrar con los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, demarcaciones

territoriales del Distrito Federal, Instituciones Educativas Públicas, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Organizaciones de la Sociedad Civil y los beneficiarios, a fin de proporcionar recursos destinados a:

Actividad Física y Recreación en Población No Escolar.
Actividad Física y Recreación en Población Escolar.
Centros del Deporte Escolar y Municipal, Estímulo y Capacitación a promotores deportivos escolares y municipales. Desarrollar actividades para la práctica deportiva en la modalidad del centro "Deporte en mi escuela", en los que además, a través del técnico deportivo se verifica el impacto en el bienestar físico y emocional de los alumnos asistentes a dicho espacio.
Eventos Multideportivos.

Asimismo, se deberá reducir al menos un 4% de este Programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior de este Programa, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Voluntarios que participan en el Programa Cultura Física las Asociaciones Deportivas Nacionales, Entidades Deportivas, Instituciones Educativas Públicas y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.4.1 Criterios de Selección

La CONADE evaluará y dictaminará la viabilidad de las solicitudes de apoyo, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en las presentes Reglas, que exista disponibilidad de recursos, que los apoyos que soliciten se encuentren indicados en las presentes Reglas, y que correspondan a los fines u objeto social del solicitante.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa Cultura Física, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

1.- Los beneficiarios deberán suscribir y formalizar el Acuerdo o Convenio de Coordinación o Colaboración, según corresponda.

2.- Por lo que se refiere a las Asociaciones Deportivas Nacionales y demás Organizaciones de la Sociedad Civil, presentar:

- a) Copia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mismo que no deberá estar suspendido o cancelado.
- b) Copia del acuse del recibo del Informe anual sobre sus actividades del año inmediato anterior que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (INDESOL).
- c) Aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil que no se encuentren obligadas a realizar su inscripción al RENADE, deberán entregar copia de los instrumentos notariales que acrediten su constitución y facultades vigentes, para suscribir los convenios correspondientes.
- d) Presentar la Convocatoria del evento, Cronograma de Actividades y/o Cuaderno de Cargos que en su caso aplique, antes del evento.

3.- Para Centros del Deporte Escolar y Municipal, deberán estar constituidos como se establece en el Manual de Operación de CEDEM vigente, publicado en www.conade.gob.mx.

4.- Para recibir Estímulo y Capacitación, los promotores deportivos deberán estar dados de alta en algún centro deportivo escolar y municipal y autorizados por la Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal de la CONADE como se establecerá en el instrumento jurídico que se suscriba.

5.- Para Deporte en Mi Escuela en coordinación con la instancia educativa correspondiente se propondrán a los técnicos deportivos, los cuales serán aprobados por CONADE, quienes deberán iniciar a los alumnos en la práctica deportiva y/o entregar los resultados, encuestas, mediciones físicas y documentos que solicite la CONADE con el fin de verificar el impacto social que para tal objeto fueron seleccionados.

6.- Para participar en la organización de las etapas nacionales o finales, según corresponda, de los eventos multideportivos, el solicitante deberá presentar la propuesta correspondiente. El plazo máximo de respuesta será de 3 meses conforme lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término del plazo máximo de respuesta, la CONADE no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. La CONADE cuenta con un plazo de prevención de 30 días naturales para requerirle al solicitante la información faltante (1/3 del plazo máximo de respuesta).

Area ante la cual se presenta(n) la(s) solicitud(es): Subdirección General de Cultura Física, Camino a Santa Teresa 482, Colonia Peña Pobre, código postal 14060, Delegación Tlalpan. 59275200, Extensiones 3000, 3002, 3100, 3200 y 3300. <http://extranet.deporte.org.mx>

Restricciones

Los beneficiarios no podrán recibir apoyos cuando se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando sea sancionado con suspensión o cancelación definitiva de su inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, por alguna infracción de las previstas en el artículo 30 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- b) No estar al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- c) Cuando sea sancionado con suspensión temporal o definitiva de su inscripción al SINADE.
- d) Cuando se abstenga de entregar los reportes que le sean requeridos por la CONADE y la autoridad competente, referente a la utilización de los recursos públicos federales que hayan recibido en ejercicios fiscales anteriores.
- e) Cuando el beneficiario adeude comprobación de recursos para alguna estrategia de este Programa, no podrá recibir apoyos económicos para la misma, sin afectar a otras que sí hayan comprobado.
- f) Cuando las instalaciones de los CEDEM, no cumplan con las características que se establecen en el Manual de Operación de CEDEM o se encuentren en remodelación.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

- a) La CONADE difunde el Programa a nivel nacional a principios del ejercicio fiscal.
- b) El representante legal del beneficiario y la CONADE, suscriben el instrumento jurídico con sus respectivos anexos, según sea el caso.
- c) Previamente a la transferencia de recursos, el beneficiario deberá entregar a la CONADE por escrito los datos de la cuenta bancaria específica aperturada para el manejo del recurso federal de este Programa, donde se transferirán los recursos federales, señalándose la institución bancaria, número de cuenta, número de clave bancaria estandarizada (CLABE), plaza, sucursal y recibos fiscales oficiales.
- d) La CONADE radicará los recursos a los beneficiarios una vez que éstos hayan dado cumplimiento a los incisos b) y c) antes referidos.
- e) Los recursos económicos que se otorguen no deberán permanecer ociosos y sólo podrán ser utilizados para las actividades expresamente autorizadas en el o los Anexos Técnicos que formarán parte del Convenio que se suscriba. Cualquier uso distinto que no haya sido expresamente autorizado por la CONADE, será sancionado conforme a la Ley.
- f) Los beneficiarios de este Programa deberán aperturar una cuenta productiva en la que de forma exclusiva manejarán los recursos federales de este Programa que reciban, a fin de mantenerlos perfectamente identificados juntos con los rendimientos financieros los cuales podrán ser utilizados en los conceptos de gasto expresamente autorizados en los instrumentos jurídicos que suscriban, los cuales también deberán ser informados y comprobados a la CONADE de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas.
- g) El representante legal del beneficiario presentará los reportes que le correspondan en apego a las disposiciones normativas que regulan el gasto público federal, por lo cual, la comprobación de dichos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos que establecen el procedimiento que

deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigente.

- h) La CONADE, verificará que las Asociaciones Deportivas Nacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil, que soliciten apoyo se encuentren al corriente en las obligaciones que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

En el Anexo 3 de estas Reglas, se presenta el Diagrama de Flujo que describe las etapas que guarda el Proceso de Otorgamiento de Apoyos.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de los datos personales que se recaben con motivo de la operación del Programa Cultura Física, serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado: Gestión de Eventos Deportivos; con fundamento en el Artículo 20, Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y cuya finalidad es posibilitar a toda persona, el acceso a la información pública, en posesión de la CONADE, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Subdirección General de Cultura Física por conducto de la Dirección de Eventos Deportivos Nacionales y Selectivos, y el domicilio donde el interesado podrá acudir para ejercer los derechos de acceso y corrección de datos ante la misma, es Camino a Santa Teresa No. 482, colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan en México, Distrito Federal, código postal 14060. Lo anterior, se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integran el modelo de estructura de datos del Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

4.4.2 Derechos y obligaciones

Derechos

Es derecho del beneficiario recibir los apoyos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas, salvo que por causas de incumplimiento el mismo le haya sido retenido, suspendido, reducido o cancelado.

Recibir asesoría, capacitación e información acerca del Programa, así como para el desarrollo de sus actividades y eventos autorizados de acuerdo a los mecanismos establecidos para tal efecto por la instancia ejecutora.

Reproducir los materiales que, en su caso, estimen necesarios para el debido cumplimiento de las acciones que estén a su cargo a fin de atender los objetivos del Programa, con base en el marco de la legislación federal aplicable.

Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

Obligaciones

Conocer y cumplir las presentes Reglas.

Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley General de Cultura Física y Deporte y su reglamento, la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás normatividad aplicable, según corresponda.

Suscribir el instrumento jurídico correspondiente, que incluya la Programación de los recursos y metas de la ejecución de las estrategias, así como los Anexos necesarios que definan los aspectos técnicos y específicos de éstas.

A partir de la suscripción del instrumento jurídico, los responsables ejecutores de este Programa, adquieren las siguientes obligaciones:

Realizar la difusión y ejecución de las estrategias de este Programa.

Promover dentro de su ámbito y suficiencia presupuestal la capacitación, actualización y profesionalización de los recursos humanos tanto técnicos como administrativos que requieran las estrategias de este Programa.

Entregar a la CONADE un Reporte de Gastos (anexo 2) que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se maneje de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos y sus rendimientos financieros acompañando del estado de cuenta bancario.

Entregar a la CONADE un reporte técnico y/o de metas y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

Comprobar los recursos federales otorgados por la CONADE con base en los Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas para efectos de comprobar los recursos federales que reciben por parte de la CONADE, vigentes, y/o reintegrar aquellos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.

La operación de las estrategias deberá apegarse a las guías operativas, lineamientos, manuales y demás disposiciones emitidas para tal efecto, las cuales se pueden consultar en la siguiente liga <http://conade.gob.mx/portal/?id=1676>.

Atender las visitas de seguimiento y supervisión, así como los requerimientos de las instancias de control, vigilancia y fiscalizadoras presentando el original de la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de los recursos federales.

En el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán:

Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios de contabilidad generalmente.

Proporcionar la información que les sea requerida por la CONADE y autoridades competentes.

Transmitir en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento a la cultura física y deporte, y que estén inscritas en el Registro establecido por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Entregar a la CONADE un Reporte de Gastos que incluya la totalidad de las erogaciones realizadas con cargo a la cuenta bancaria en que se manejen de forma exclusiva los recursos federales, en que se refleje la aplicación de dichos recursos a partir de la primera asignación y sus rendimientos financieros, acompañando el estado de cuenta bancario.

Entregar a la CONADE un Reporte Técnico y/o de Metas y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad a lo establecido en los convenios correspondientes.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La CONADE podrá determinar la retención o suspensión en la ministración de los recursos federales al beneficiario, cuando se detecten faltantes de comprobación, desviaciones e incumplimiento de las obligaciones previstas dentro de los instrumentos jurídicos aplicables y sus anexos correspondientes, según sea el caso.

La CONADE podrá determinar la reducción del apoyo cuando se incumpla en la entrega de la información relativa al cumplimiento o avances de la estrategia que se trate, o se detecte que las metas establecidas no podrán ser alcanzadas, de acuerdo a los instrumentos jurídicos aplicables.

Como consecuencia del incumplimiento en la comprobación de los recursos federales y/o si se detectan alteraciones a los conceptos de gastos acordados en los instrumentos jurídicos o el desvío de recursos, la CONADE procederá a dejar sin efectos el beneficio otorgado y a solicitar el Reintegro de los recursos correspondientes.

Estas medidas se adoptarán hasta en tanto se dé cumplimiento a las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos suscritos para el manejo y aplicación de los recursos de este Programa.

Los titulares y demás representantes de los consejos directivos de las asociaciones civiles, para el caso de cometer irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos serán sujetos de las responsabilidades penales, administrativas o civiles que correspondan.

Los titulares o representantes legales de los Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, así como los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que cometan irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos, serán sancionados en los términos de lo establecido por la Normatividad Federal aplicable.

Las instancias ejecutoras así como los beneficiarios del Programa están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados; asimismo las instancias normativas que al cierre del ejercicio conserven recursos que no se hayan devengado deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

5.1.1 Instancias Ejecutoras

Entidades Federativas, Institutos Estatales del Deporte o su equivalente, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, demarcaciones territoriales del Distrito Federal, las Asociaciones Deportivas Nacionales, Consejos Nacionales del Deporte de la Educación, Instituciones Educativas Públicas, Entidades Deportivas, y demás Organizaciones de la Sociedad Civil.

ETAPA DEL PROCESO	INSTANCIA EJECUTORA	FUNCIONES
Difusión del Programa	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Difundir el Programa a principios del ejercicio fiscal
Notificación del Techo presupuestal por Programa	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas	Asignar y notificar a la Subdirección General de Cultura Física el presupuesto del Programa por estrategias.
Asignación presupuestal de la estrategia por	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Determinar montos por beneficiarios de acuerdo a cada una de las estrategias, conforme a los resultados obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, los cuales

beneficiario		podrán consultarse en la página http://conade.gob.mx/
Formalización mediante Instrumento Jurídico	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física y Beneficiarios	Suscribir y formalizar los instrumentos jurídicos y/o sus anexos técnicos en la fecha calendario que para tal efecto señale la CONADE.
Mecanismos de ministración del subsidio a los beneficiarios	Beneficiario	Presentar a la CONADE, previo a la transferencia de los subsidios el recibo oficial, asimismo, notificar por escrito los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el Programa en donde se transferirán los subsidios. Para el caso de la estrategia Deporte en Mi escuela el apoyo consistirá en poner a disposición del beneficiario el técnico deportivo que deberá cumplir con las actividades y objeto propio de dicha estrategia.
	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Presentar la Solicitud de Registro Presupuestal y Pago ante la Dirección de Finanzas de CONADE.
	CONADE a través de la Subdirección General de Administración / Dirección de Finanzas	Realizar el trámite de la ministración de los subsidios Programados en los términos establecidos en el instrumento jurídico, vía banca electrónica al beneficiario, siempre y cuando se cumplan con los requisitos normativos establecidos.
Ejecución de los subsidios	Beneficiario	Llevar a cabo las acciones convenidas según la estrategia, con el fin de cumplir con el objetivo social para el cual fue creado de acuerdo a la normatividad vigente.
Supervisión y Verificación	Beneficiario y/o la CONADE, a través de la Subdirección General de Cultura Física	La CONADE, podrá realizar visitas de verificación de las acciones convenidas en los instrumentos jurídicos. El beneficiario es responsable de aplicar la totalidad del subsidio obligándose al estricto cumplimiento del Programa o acciones que se señalan como objeto del propio instrumento jurídico que se suscriba.
Comprobaciones del Subsidio Transferido	Beneficiario	Entregar a la CONADE el Reporte de Gastos y Reporte Técnico y/o de Metas, que permita efectuar el seguimiento del Programa, en los formatos que para tal efecto se han elaborado, en los términos del instrumento jurídico y su anexo técnico suscrito.
Revisión	CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física	Revisar los reportes remitidos para verificar el cumplimiento de las metas y el concepto del gasto autorizado según el instrumento jurídico suscrito, e informar al beneficiario en los casos que su comprobación no sea procedente o esté incompleta, para que se realicen las acciones que correspondan.
Resguardo	Beneficiario	Conservar la documentación comprobatoria original de las erogaciones

		<p>que realicen de los gastos efectuados con los subsidios del Programa, según como se establece en el instrumento jurídico suscrito.</p> <p>Rendir informe respecto a la aplicación de los recursos ante las instancias fiscalizadoras que lo requieran.</p>
--	--	---

5.1.2 Instancia Normativa

La CONADE, será la instancia normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La CONADE a través de la Subdirección General de Cultura Física.

El Organismo Interno de Control en la CONADE y, en su caso, en coordinación con los Organismos Internos de Control de las Entidades Federativas.

Así como demás instancias de control y vigilancia en el ámbito de sus respectivas competencias, tales como las Contralorías Sociales, entre otras.

6. Mecánica de Operación:

6.1 Difusión

Para garantizar la transparencia se dará difusión al Programa a nivel nacional y se promoverán las acciones similares por parte de los beneficiarios.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas al Programa, se darán a conocer en el portal de Internet (www.conade.gob.mx) y en el portal de la Secretaría de Educación Pública (SEP), conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

6.2 Promoción

El Programa se promueve a través de los miembros del SINADE, así como a través de eventos deportivos y convocatorias de carácter público.

La promoción va dirigida a la población en general, miembros del SINADE, y deportistas, por conducto de los medios masivos de comunicación, Centros Estatales de Información y Documentación y por medio del portal en Internet: www.conade.gob.mx

6.3 Ejecución

Lo referente a este apartado se encuentra en el numeral 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos).

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este Programa se designa como enlace permanente a la Dirección de Planeación y Tecnologías en la Información de la CONADE en el teléfono 59275200 extensión 2248 y correo contraloria.social@conade.gob.mx

Las contralorías sociales podrán presentar quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de este Programa conforme al mecanismo establecido en el apartado 11 de las presentes Reglas.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

A través del Instrumento Jurídico suscrito y el recibo oficial que aplique a la estrategia del Programa, de forma tal que quede en plena constancia de que el apoyo fue debidamente entregado al beneficiario.

7. Informes Programático-Presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

Los beneficiarios de las estrategias del Programa Cultura Física, presentarán el Reporte de Gastos y el Reporte Técnico y/o de Metas, según se trate de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en los instrumentos jurídicos, de manera que la información correspondiente pueda ser incluida en los informes trimestrales que se deben de rendir a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.2 Cierre de ejercicio

La CONADE integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual al 31 de diciembre del 2012 e informará a la Coordinadora Sectorial el resultado del mismo.

Los recursos presupuestales no ejercidos por los beneficiarios al cierre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación mediante línea de captura, para lo cual la Subdirección General responsable del Programa deberá solicitarla a la dirección de correo electrónico alejandro.hernandez@conade.gob.mx y arnulfo.millan@conade.gob.mx, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como al oficio circular número 401-SO-12506 de fecha 11 de mayo de 2010 emitido por la Subtesorería de Operación de la Tesorería de la Federación.

Los recursos a los que se hace referencia en el párrafo anterior deberán ser depositados a la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros quince días naturales del mes de enero del año siguiente al ejercicio fiscal vigente, de lo contrario serán responsables de cubrir el daño al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos, así como las cargas financieras conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. El cálculo de la carga financiera deberá ser determinado por el beneficiario del Programa, con base en la fórmula que estará disponible en el portal de la CONADE www.conade.gob.mx.

Para efectos de concentración de recursos, los subsidios que los beneficiarios no prevean ejercer durante el mes de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la cuenta de la CONADE, a más tardar el 30 de noviembre de 2012, para que éstos formen parte del remanente de la CONADE. Atendiendo en lo conducente a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8. Evaluación

La CONADE, en ejercicio de las atribuciones que le confiere su Estatuto Orgánico, designa a la Subdirección General de Administración como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con reglas de operación para que en coordinación con la unidad responsable del Programa, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación de los Programas federales. Estas deberán realizarse de acuerdo con lo establecido por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 y por los Programas Anuales de Evaluación, que emitan las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Asimismo, la CONADE en ejercicio de las atribuciones que le confiere en su Estatuto Orgánico deberá continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. Indicadores de Resultados

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados, vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Asociación con la MIR	Indicador
<p>Propósito La población mexicana realiza actividades físicas y deportivas de manera habitual y sistemática.</p>	Porcentaje de la población mexicana que participa en Eventos Deportivos Nacionales, en el Programa Actívate Vive Mejor y Centros del Deporte Escolar y Municipal.
<p>Componente 1 Centros del Deporte Escolar y Municipal apoyados para su operación con material deportivo, promoción y mantenimiento básico por parte de la CONADE.</p>	Porcentaje de crecimiento de Centros del Deporte Escolar y Municipal, apoyados para su operación.
<p>Componente 2 La Población cuenta con acceso a actividades físicas promovidas y supervisadas por promotores de Actividad Física.</p>	Delegaciones y Municipios Activos.
<p>Componente 3 Masificar en Coordinación con las diversas instancias del Gobierno Federal, la práctica regular</p>	Eventos Masivos del Programa Actívate Vive Mejor (Masificación de la Activación Física a Nivel Nacional).

de y sistemática de actividades Físicas, Deportivas y recreativas entre la población, con la finalidad de generar hábitos saludables que mejoren la calidad de y contribuyen a desarrollar con igualdad de oportunidades la cultura física en el país.	
Componente 4 Los Promotores Deportivos Escolares y Municipales de los centros deportivos operando son apoyados	Estímulo a Promotores Deportivos Escolares y Municipales apoyados de los centros deportivos operando.

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables. La Matriz de Indicadores para Resultados completa y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: www.conade.gob.mx.

10. Seguimiento de Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los subsidios mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría de la Secretaría de la Función Pública por sí o a través del Organismo Interno de Control en la CONADE.

La Auditoría Superior de la Federación es la instancia competente para la fiscalización de los subsidios. Los Organismos Técnicos de Fiscalización de las Legislaturas Locales y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal podrán participar en dicho proceso en los términos establecidos por el título tercero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

10.2 Objetivo

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable del Programa llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por el Organismo Interno de Control en la CONADE, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación.

10.3 Resultados y Seguimiento

Como resultado de las auditorías que practiquen los órganos fiscalizadores establecidos en el numeral 10.1, se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones que permitan a los beneficiarios subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, turnar a las áreas de responsabilidades competentes para la instauración de los procedimientos disciplinarios correspondientes.

En lo referente a las evaluaciones externas aplicadas al Programa Cultura Física se han implementado algunas modificaciones a la Matriz de Indicadores y Resultados.

El aspecto susceptible de mejora señalado por el evaluador fue "El Programa cuenta con Indicadores adecuados para medir resultados sin embargo en algunos su operación es inconsistente", por tal motivo se realizó el cambio de la expresión de indicadores a fin de que todos coincidieran en términos porcentuales y se cuidará el valor de la meta, tanto en la unidad de medida como el resultado que arroja.

Con base en los indicadores que forman parte de la Matriz de Indicadores de Resultados, se medirá el avance en la consecución de los objetivos esperados.

11. Quejas y Denuncias

Para presentar una queja, denuncia o sugerencia, asistir personalmente, al Organismo Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa 482, colonia Peña Pobre, código postal 14060, en México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; vía telefónica al número 59-27-52-00, extensiones 4300, 4310 o 4320. Si lo prefiere, puede escribir a la dirección de correo electrónico

quejas@conade.gob.mx. Igualmente al teléfono 20002000 Servicio de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) de la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de Contraloría Social, las quejas y denuncias se realizarán a través del Sistema Informático de Contraloría Social (<http://uorcs.funcionpublica.gob.mx/SICS/>), las cuales ingresará el comité con el apoyo del Titular del Centro Estatal de Información y Documentación del Instituto del Deporte Estatal que corresponde. La Dirección de Planeación y Tecnologías de la Información de la CONADE dará seguimiento a las quejas y denuncias que para tales efectos emitan los diversos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia y a las facultades que posean las autoridades de conformidad a su nivel de competencia.

Anexo 1

Glosario

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Asociaciones Deportivas Nacionales.- Las Federaciones Deportivas Mexicanas, reconocidas y registradas ante la CONADE.

CEDEM.- Centros del Deporte Escolar y Municipal.

CONADE.- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Consejos Nacionales del Deporte de la Educación.- Consejo Nacional del Deporte de la Educación, A. C. (CONDDE), Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte en la Educación Media superior, A.C. (CONADEMS) y Consejo Nacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte en la Educación Básica, A.C. (CONDEBA).

Evento Multideportivo.- Eventos Deportivos a los que asisten deportistas de categoría infantil, juvenil, deportistas amateur, sector escolar y población indígena, entre otros.

Entidades Deportivas.- Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

Entidades Federativas.- 31 Estados y el Distrito Federal.

Institutos Estatales del Deporte o su equivalente.- Secretarías, Institutos, Comisiones o Consejos Estatales del Deporte, y del Distrito Federal.

Instituciones Educativas Públicas.- Secretaría de Educación Estatal o su equivalente, Universidades, y demás.

Organizaciones de la Sociedad Civil.- Aquellas asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas al fomento, la promoción de la cultura física y el deporte, tales como: el Comité Olímpico Mexicano (COM); la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME), Instituto Nacional del Deporte de los Trabajadores (INDET), entre otras.

Promotor Deportivo Escolar o Municipal.- Persona física encargada de promover y fomentar la práctica deportiva a través de los centros deportivos escolares y municipales a la población en general.

Promotor Físico.- Persona física encargada de promover la activación física y recreativa, con la finalidad de contribuir al desarrollo de la cultura física de los mexicanos, entre otras.

Reglas.- Las presentes Reglas de Operación.

RENACEDEM.- Registro Nacional de Centros del Deporte Escolar y Municipal.




RENADE.- Registro Nacional de la Cultura Física y Deporte.

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

SINADE.- Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte.

Técnico Deportivo.- Voluntario encargado de promover y/o operar las actividades deportivas en los espacios públicos educativos habilitados y medir el impacto social que tiene esas actividades en el alumnado.

Anexo 2 (Reporte de Gastos)

					
HOJA /					
REPORTE DE GASTOS PRESENTADO A LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE					
NOMBRE INSTITUCIÓN:					
EVENTO O PROGRAMA:					
SEDE:					
<small>APLICA SOLO A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS</small>					
FECHA DE EVENTO:					
<small>APLICA SOLO A LA DIRECCIÓN DE EVENTOS</small>					
CONCEPTO		FECHA	PROVEEDOR	APLICADO A	Nº FACTURA
				La Dirección de Eventos Deportivos y la Dir. De Centros del Deporte Escolar y Municipal	
SUBTOTAL					
TOTAL					
MONTO OTORGADO					
DIFERENCIA					
HOJA /					
CONCEPTOS AUTORIZADOS:					
De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de Ejecución de la estrategia que aplique.					
Leyenda que se establece en el convenio según la estrategia que se aplique.					
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DEL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO			NOMBRE Y FIRMA DEL CORRESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS RECURSOS		

Anexo 3 (Diagrama de Flujo)

